ESTUDIO PREVIO PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MUNICIPIO DE GUACA.

Estudio y Documento previo descrito en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082, para contratar la prestación de Servicios Profesionales cuyo objeto corresponde **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN BRINDANDO ASISTENCIA TECNICA EN LA UMATA DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER"**

(Numeral 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082)

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que el Municipio de Guaca Santander es una entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, tiene la necesidad de contratar la prestación de unos servicios profesionales con una persona ya sea natural y/o jurídica que realice el siguiente objeto contractual**: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN BRINDANDO ASISTENCIA TECNICA EN LA UMATA DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER"** desarrollando las actividades determinadas en el soporte técnico del presente documento, pero además que asuma todas y cada una de las etapas sustanciales hasta su culminación proyectada de las metas a realizar en la buena marcha del MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER, siendo dable vincular contractualmente a una persona natural y/o Jurídica, con las calidades e idoneidad y de experiencia directamente relacionada, para que realice las actividades propias del alcance del contrato, pues este ente territorial no cuenta con personal de planta suficiente para dicha labor y existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto con recursos asignados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la actual vigencia fiscal de 2025.

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado, "-…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia

pacífica y la vigencia de un orden justo. En consonancia con el articulo 209 superior que advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*."

El Municipio de Guaca (Santander), como entidad pública autónoma con personería jurídica y patrimonio propio, tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural del municipio, asimismo, en cumplimiento de las funciones públicas teniendo en cuenta los principios rectores del ejercicio de la competencia, tales como: Coordinación, Concurrencia, Subsidiariedad, Complementariedad, Eficiencia, Responsabilidad y transparencia, según lo consagrado en el artículo 3° de la Ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 4° de la Ley 136 de 1994.

Existen diferentes necesidades en el sector Agropecuario, y es de vital importancia para la entidad el compromiso con el sector campesino, ya que es allí donde encontramos las despensas de alimento de nuestro municipio y sustento de las familias allí residenciadas, además se cuenta con una oficina donde funciona la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, y en el momento el personal es insuficiente para el manejo y aplicación de la vacunación en todo el municipio, es por esto que se hace necesario brindar apoyo al programa de vacunación contra la fiebre aftosa que se pretenda desarrollar al igual que cualquier otro programa, donde nos han solicitado la colaboración respecto a personal técnico, es por esto que se hace necesario la contratación de personal calificado para desarrollar estas actividades. Igualmente es necesario personal que brinde apoyo respecto a la asistencia técnica en general de la dependencia de la UMATA.

En la actualidad, en la Planta de Personal del Municipio de Guaca (Santander) no hay recurso humano suficiente y calificado, con el perfil requerido para asumir las actividades que demanda dicho proceso, tal y como consta en la certificación expedida por el Jefe de Personal, es por tal razón que se requiere contratar una persona natural para que desarrolle actividades y de este modo se logre dar alcance al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo Municipal.

En virtud a que se debe dar cumplimiento a las funciones ya enunciadas, y dado a que no se cuenta con el personal idóneo suficiente de planta que pueda cumplir con estas actividades dentro de la entidad, se hace necesario y conveniente la prestación de estos servicios con personas naturales, que cuenten con la idoneidad requeridas por el Municipio.

(Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082)

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

OBJETO	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN BRINDANDO ASISTENCIA TECNICA EN LA UMATA DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER"**
TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
UNSPSCv14_0801	80111600

2.1 SOPORTE TÉCNICO: El contrato se celebraría teniendo en cuenta que el Municipio de Guaca, requiere contratar a una persona natural y/o jurídica, que cumpla con los siguientes ítems y actividades:

1. EL CONTRATISTA, deberá prestar su apoyo en el programa de Vacunación contra la Fiebre aftosa o cualquier programa adelante la dependencia en las diferentes veredas del Municipio o donde sea requerido por el supervisor del contrato. 2**.** Darle el uso adecuado de todos los implementos que le sean facilitados con el objeto de cumplir con todas las actividades para que desarrolle el contrato y al final del mismo entregarlos debidamente inventariados al Supervisor. 3. apoyar a la oficina de la UMATA Municipal Brindando Asistencia Técnica Agropecuaria a los sectores que los requieran, de ser solicitado por el supervisor. 4. Acompañamiento en el Proceso de capacitación y práctica, de ser requerido. 5. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado. 5. Ser apoyo a quien presta los servicios en lo relacionado a la inseminación si así lo requiere. 6. Brindar apoyo en la Asistencia Técnica Agropecuarias al sector rural, de ser requerido. 7. Apoyar la dependencia de la UMATA EN brindar información respecto de la planificación agrícola 8. Brindar información en proyectos productivos, los cuales mejores la calidad de vida de los beneficiados.

(Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082)

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La presente contratación se fundamenta en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5, numeral 4º del manual de contratación adoptado por la entidad, que prevé dentro de la modalidad de selección, LA CONTRATACIÓN DIRECTA, y establecen esta modalidad de selección objetiva, para los contratos de prestación de servicios profesionales.

(Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082)

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

4.1 PRESUPUESTO: El presupuesto destinado para la futura contratación está determinado en la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($12.750.000).**

4.2 SOPORTE ECONÓMICO: El presupuesto oficial para los presentes procesos contractuales se estima mediante el sondeo en el mercado del valor recibido por conceptos de honorarios en virtud de la prestación de servicios en calidad de profesionales del ramo, en las demás entidades estatales y el histórico de la entidad el cual arrojo el presente estudio de mercado:

El MUNICIPIO DE GUACA, teniendo en cuenta la necesidad de suscripción de diferentes contratos de prestación de servicios profesionales, aplicando la metodología sugerida por el Artículo 222 del Decreto Ley 019 de 2012 (comúnmente denominado decreto anti trámites) ha realizado la consulta de precios del mercado por intermedio de la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) de los valores reconocidos por honorarios en prestaciones de servicios profesionales por diferentes entidades estatales del área metropolitana de Bucaramanga, del Departamento de Santander y a nivel nacional, algunas de ellas entidades territoriales. A continuación, se refleja la tabla de los contratos de prestación de servicios profesionales tenidos en cuenta y el valor mensual que en los mismos se reconoce:

	NUMERO DEL PROCESO	**OBJETO DEL CONTRATO**	**VR.MENSUAL RECONOCIDO POR HONORARIOS**
MUNICIPIO DE CHARTA	CD-CPS-051-2022	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL**	$3.500.000

		MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER".	
MUNICIPIO DE RIOVIEJO-BOLIVAR	CD-PSP-004-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL EN LA ASESORÍA JURIDICA EN LOS PROCESOS CONTRCATUALES DE SELECCIÓN ABREVIADAD, MINIMA CUANTÍA Y LICITACIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE RIO VIEJO BOLIVAR	$5.500.000
MUNICIPIO DE CHARTA	CD-CPS-101-2023	"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER"	$4.165.000
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	FLO-DIR-2021-2019	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PROCESO DE DEPURACIÓN CONTABLE A LA TOTALIDAD DE LAS CUENTAS DE BALANCE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	$3.000.000
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	FLO-DIR-1064-2019	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA(O) EN LA COMISARIA DE FAMILIA TURNO UNO DE LA CASA DE JUSTICIA DE FLORIDABLANCA EN LA EJECUCIÓN DE LAS	$3.300.000

		METAS DEL PLAN DE ACCIÓN RESPECTO A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA.	
MUNICIPIO DE GIRON	CD-1443-2019	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA JURIDICA EN LA GESTION JURIDICA Y DEFENSA JUDICIAL DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE APOYO A LA GESTION JURIDICA Y DEFENSA JUDICIAL DE FORMA ADECUADA Y EFICAZ EN EL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER	$4.000.000
MUNICIPIO DE GIRON	CD-1052-2018	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADA , A LA DIRECCION DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GIRON, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE PRIMER INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, TEJIENDO FUTURO CON AMOR EN EL MUNICIPIO DE GIRON-SANTANDER	$3.400.000

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SEB-CPS-636-2018	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA COMO INGENIERO CIVIL, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS DE LOS ESTUDIOS DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ADEMAS DE GESTIONES RELACIONADAS CON EL MACROPROCESO I. (GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS).	$3.000.000
MUNICPIO DE BUCARAMANGA	SA-CPS-920-2018	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EN LOS ASUNTOS CONTRACTUALES QUE SE REQUIERAN EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA CONTRATACIÓN PUBLICA SECOP II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INCLUYENDO APOYO EN LAS CAPACITACIONES QUE SEAN REQUERIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL.	$4.000.000
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SA-CPS-160-2017	. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO	$3.500.000

		LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSPARENCIA, ÉTICA PUBLICA Y LA CULTURA DE LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE"	
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	171-17	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACION, IMPLEMENTACION, EVALUACION, Y CONTROL DE LOS PLANES DE ACCION Y/O PROGRAMAS DE INVERSION EN DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	$4.000.000
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOGAMOSO	20190002	-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$ 8.676.700
BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMITÍ	CD-042-2018	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMULADOR Y ASESOR DE PROYECTOS DE INVERSION PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SIMITI BOLIVAR.	$8,620,690

A partir del recuento anterior, en cada caso se establecerán los honorarios a reconocer tiene en cuenta las siguientes variables:

* Nivel de formación académica que se requiere, bajo el criterio de que a mayor formación mayor el valor a reconocer.

* Nivel de experiencia que se requiere.

* Objeto contractual y alcance del mismo, teniendo en cuenta la mayor o menor especialidad del mismo.

* Inclusión o no en el contrato de labores de coordinación y supervisión, bajo el criterio que la coordinación y supervisión implica un objeto contractual más complejo y de más alta responsabilidad.

Así mismo se tiene en cuenta que el análisis anterior se efectúa sobre los precios de la fecha de suscripción de los contratos analizados, que para su cálculo vigente deben actualizarse.

4.3 SOPORTE PRESUPUESTAL: Dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Guaca, vigencia fiscal 2025, existen los recursos necesarios para cubrir el gasto de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202501220001** Del 22 de Enero del 2025, Numeral: 2.3.2.02.02.008.17.02010 denominado: servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Guaca - Santander.

(Numeral 5, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082)

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. de la ley 1082 de 2015 establece "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Por lo anterior, el municipio de Guaca para adelantar la presente contratación tuvo en cuenta el perfil del personal, su experiencia para el desarrollo del objeto contractual acreditada a través de su hoja de vida; así como la certeza que la entidad no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las funciones a encomendar planteadas en el presente estudio.

Para poder cumplir con la necesidad planteada, y en virtud de los preceptos de la ley de contratación, en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato, la

entidad verificará la experiencia e idoneidad del contratista, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

PERFIL
El proponente acreditará formación como tecnólogo agroindustrial

CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

A. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en original dentro del plazo fijado en la invitación y anexando todos los documentos requeridos que acrediten la formación académica, experiencia laboral o capacitación en el área objeto de la contratación.

B. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

B.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS: Carta remitente de presentación de la propuesta y formato "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmados, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.

B.2 ESTOS FORMATOS DEBEN ESTAR FIRMADOS POR EL OFERENTE.

- Propuesta Técnica y Económica.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio o Registro Mercantil (si es PJ).
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios.
- Adjuntar Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificación de antecedentes fiscales.
- Certificado de medidas correctivas.
- Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida – DAFP Y/O SIGEP
- Declaración juramentada de bienes y rentas - DAFP Y/O SIGEP
- Constancia del Pago al S.S.S
- Certificado de formación académica.
- Acreditar la experiencia relacionada con el objeto contractual.
- Los demás documentos y/o requisitos de la Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082)

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

6.1. Por parte del Contratante:

A partir de la fecha de la suscripción del contrato el municipio de Guaca asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:

- Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.

- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

- Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la Entidad asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

6.2 Por parte del Contratista:

- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos y las cantidades suministradas necesarias para ejecutar en los términos de este contrato.

- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el contratista.

- Los efectos favorables y desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes al municipio, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del municipio para la ejecución del proyecto, para lo cual el contratista tiene plena libertad de establecer con los prestamistas cualquier mecanismo de financiación necesario para el desarrollo del proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del municipio como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

- Los efectos favorables o desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del

municipio, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del municipio la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

- En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de los contratos, relacionadas entre otras, con la elaboración de sus propios estudios y diseños, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo de tráfico.

Así para mitigar los Riesgos se establecerán en el contrato las siguientes obligaciones:

- Sanción penal al contratista en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato.

- En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la administración municipal por medio de un acto administrativo debidamente motivado lo podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre.

- El Contratista responderá por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLOR o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.

- El Contratista asume la responsabilidad de cancelar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de sus trabajadores de conformidad con las disposiciones del Código Sustantivo de Trabajo. El personal que requiera el Contratista para la prestación del servicio no adquiere ninguna relación laboral, ni de dependencia alguna con la administración.

(Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082)

7. GARANTÍAS DEL CONTRATO: Exento

(Numeral 8, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082)

8. ACUERDO COMERCIAL: Este proceso de Contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

9.1 SOPORTE JURÍDICO DESDE LA ENTIDAD: Considerando que el contrato a celebrar no se encuentra dentro de los que necesitan autorización para contratar (ya que no se trata de: 1. Contratación de empréstitos, 2. Contratos que comprometan vigencias futuras., 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles., 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes., 5. Concesiones, los demás que determine la ley), No se requiere de acuerdo municipal que faculte celebrar el mismo, razón por la cual no se anexa el documento.

9.2 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

9.3 MODO DE CONTRATACIÓN: Contratación directa.

9.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: **CINCO (05) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio por las partes.

9.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Guaca Departamento de Santander.

9.6 FORMA DE PAGO: El Valor Monetario del presente Contrato para todos los efectos legales de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($12.750.000),** suma que el municipio pagará al contratista en pagos parciales previo informe de actividades con la presentación de la certificación del pago a seguridad social y previa certificación del supervisor del contrato y un último pago final a la terminación del contrato, con la presentación del informe final de actividades, presentación de la certificación del pago a seguridad social y previa certificación del supervisor del contrato, valor sujeto a los descuentos y tributos para terceros a que haya lugar por parte del tesoro público del Municipio.

9.7 SUPERVISIÓN: Sera ejercida por la UMATA, quien velara por la correcta ejecución del contrato en virtud de la atribuciones y responsabilidades consagradas en el inciso 2° del artículo 83 y el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

10. CONCLUSIÓN

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad del servicio a contratar, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, es viable, urgente y pertinente adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Dado en Guaca Santander a los veintidós (22) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025)

Atentamente,

DIEGO ARMANDO BERMUDEZ JEREZ
Director UMATA